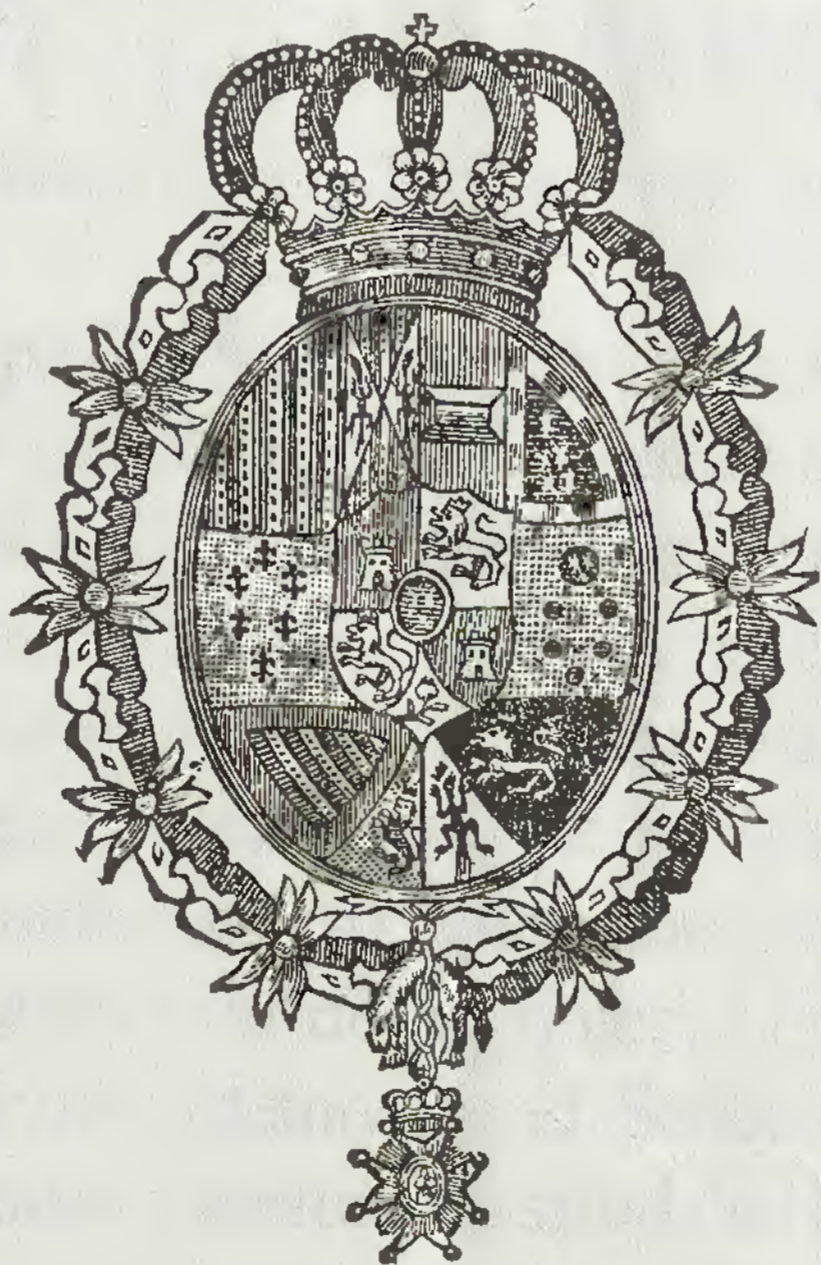


CÉDULA DE S. M.
CON INSERCIÓN DE UN BREVE
DE N. M. S. P.

PIO SEXTO

concediendo facultad para exígir de las Dignidades , Canogías , y demás Beneficios de la Real presentacion ó sujetos al Concordato , no siendo Curados aunque se provean por los Coladores ordinarios , una porcion de sus rentas que no exceda de la tercera parte , en la forma y con las declaraciones que se expresan.

Año



1783

MADRID

POR DON JOAQUIN IBARRA IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

